



100 – DC- 0003776

Cartagena, octubre 06 de 2021

Doctora
RAQUEL VICTORIA SIERRA CASSIANIS
Alcaldesa
Alcaldía Municipal de María la Baja Bolívar.

Asunto: Informe Definitivo Actuación Especial de Fiscalización- Revisión de la Cuenta, Año 2020

Cordial saludo:

En cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Contraloría Departamental de Bolívar, anexo al presente estoy remitiendo el informe Definitivo como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización – Revisión y Fenecimiento de la Cuenta, Año 2020, realizada a la entidad que usted dirige, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

EDUARDO SANJUR MARTINEZ.
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal.



INFORME ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION
REVISION Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR
VIGENCIA 2020

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

CDB-27
Cartagena, octubre de 2021



INFORME ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
REVISIÓN Y FENECIMIENTO DE LA CUENTA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR

EDUARDO SANJUR MARTINEZ
Contralor Departamental de Bolívar

RAFAEL MEZA PEREZ
Subcontralor

KETTY SOLÓRZANO TORRECILLA
Profesional especializado (E)
Área de Auditoría Fiscal
Supervisora

EQUIPO DE AUDITORÍA

FERNÁN PÉREZ IRIARTE
Auditor

MERY ROCIO JIMENEZ SARMIENTO
Auditor



TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1	Carta de Conclusiones	1
1.1	Sujeto de Control y Responsabilidad	2
1.2	Responsabilidad de la Contraloría Departamental de Bolívar	2
1.3	Objetivo General	3
1.4	Concepto Sobre la Rendición de la Cuenta	3
2	Resultado de la actuación especial	5
2.1	Objetivos específicos	5
2.2	Resultados en relación con el objetivo específico No. 2.1.1.	5
3	Conclusiones generales y concepto de la evaluación realizada	6



1. CARTA DE CONCLUSIONES



Cartagena de indias, octubre de 2021

Doctora

RAQUEL VICTORIA SIERRA CASSIANIS

Alcaldesa

Alcaldía Municipal de María la Baja Bolívar.

Asunto: Informe Definitivo de Auditoría Actuación Especial de Fiscalización – Revisión de la Cuenta, vigencia 2020.

Respetada doctora.

La Contraloría Departamental de Bolívar, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría de Actuación Especial Revisión de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORÍA y Fenecimiento de misma a la Alcaldía Municipal de María la Baja Bolívar, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT 2.1 adoptada por la Contraloría Departamental de Bolívar mediante la Resolución 042 de enero 28 de 2020, este informe de auditoría contiene: el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta de la vigencia 2020.

1.2 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus modificaciones, y el Decreto Ley 111 de 1996, la Alcaldía Municipal de María la Baja Bolívar, es responsable de preparar y presentar los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, rendir la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORÍA con todos los soportes requeridos para el análisis y evaluación de la misma; como lo reglamenta la resolución 0045 de 15 febrero 2021.

1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

La Contraloría Departamental de Bolívar, ha llevado a cabo esta Actuación Especial, con base en los principios contenidos en LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL – GAT 2.1, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA ISSAI” adoptada mediante la Resolución 042 de enero 28 de 2020 de



la Contraloría Departamental de Bolívar y en los procedimientos internos establecidos para ello.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental de Bolívar la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de las auditorías destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La actuación especial de Fiscalización incluyó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y el examen de los documentos que soportan la rendición de la cuenta, que fueron remitidos o reportados por los entes sujetos de control, mediante las plataformas de Colombia Compra Eficiente - SECOP, Auditoría General de la República -plataforma SIA Observa y la plataforma SIA- Contraloría.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental de Bolívar.

1.3 OBJETIVO GENERAL

Examinar si los formatos enviados junto con la rendición de la cuenta se presentan de conformidad con las normas y las disposiciones gubernamentales vigentes, para emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta.

1.4 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Durante la verificación y revisión de la información reportada en la cuenta de la Alcaldía de María la Baja - Bolívar de la vigencia 2020, se pudo determinar que la entidad no envió los formatos y anexos que se detallan a continuación:

- a) (F10- AGR) PAC ejecución reservas presupuestales
- b) (F11-AGR) Ejecución cuentas por pagar.
- c) (F12A- AGR) Proyectos de Inversión,
- d) (F12A-CGDC) Proyectos de Inversión y su ejecución
- e) (F12B-CGDC) Programas y proyectos ambientales
- f) (F15-AGR) Evaluación de controversias judiciales
- g) (F16-AGR) Gestión Ambiental
- h) (F21-AGR) Asignación recurso territoriales a la cultura



Por todo lo anterior, la Contraloría Departamental de Bolívar da por **NO RENDIDA**, la cuenta de la Alcaldía de María la Baja- Bolívar, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0045 de febrero 15 del 2021 expedida por la Contraloría Departamental de Bolívar en el Título III, Artículo 17 “De la Inobservancia de los Requisitos de la Presentación”, se le dará traslado al Área de Responsabilidad Fiscal, para apertura del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio, según lo contemplado en el artículo 5 literal g) de la resolución No. 0133 de junio de 2020.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

EDUARDO SANJUR MARTINEZ
Contralor Departamental de Bolívar

Elaborado por: Equipo auditor
Revisado por Ketty Solórzano



2. RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL

Los objetivos específicos de auditoría aplicados en Actuación Especial de Fiscalización - Revisión y Fenecimiento de la Cuenta vigencia 2020, fueron:

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 2.1.1 Verificar que la entidad rinda la totalidad de los formatos y anexos requeridos en la rendición de la cuenta.
- 2.1.2 Verificar que las cifras de los estados contables coincidan con las cifras registradas en el catálogo de las cuentas.
- 2.1.3 Verificar que las cifras registradas en el presupuesto de la vigencia rendida cumplan con los preceptos normativos aplicables a cada entidad, en las fases de aprobación, ejecución y cierre presupuestal.
- 2.1.4 Verificar que la totalidad de los contratos ejecutados hayan sido publicados en las plataformas del SECOP y SIA OBSERVA.
- 2.1.5 Verificar que los proyectos de inversión planeados para la vigencia rendida hayan sido ejecutados.
- 2.1.6 Establecer los demás procedimientos que se requieran y ponerlos en práctica para la evaluación de los formatos y anexos, con el fin de verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida.

2.2 RESULTADO EN RELACIÓN OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 2.1.1

OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1.1
Verificar que la entidad rinda la totalidad de los formatos y anexos requeridos en la rendición de la cuenta.

Hallazgo No. 1. Suficiencia de la información reportada junto con la rendición de cuentas. Administrativo sin incidencias. Se le dará traslado al Área de Responsabilidad Fiscal para la apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio.

Fuente de Criterio: Resolución 0045 de febrero 15 del 2021, expedida por la Contraloría Departamental de Bolívar.

Criterio: Título III, Artículo 17 “Inobservancia de los Requisitos en la Presentación”



Condición: Durante la verificación y revisión de la información reportada por la entidad se evidenció que:

- 1) No rindió los siguientes formatos que se relacionan a continuación en la tabla No.1:

Tabla No. 1
Relación de formatos no rendidos

FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO
F10- AGR	Ejecución reserva presupuestal
F11-AGR	Ejecución cuentas por pagar
F12-AGR	Proyectos de inversión
F12A-CGDC	Proyectos de inversión y su ejecución
F12B-CGDC	Programas y proyectos ambientales
F15-AGR	Evaluación de controversias judiciales
F16-AGR	Gestión ambiental
F21-AGR	Asignación recursos territoriales a la cultura

- 2) No envió los siguientes anexos correspondientes al formato (F14A1-AGR) talento humano funcionarios por nivel:

- Copia hoja de vida representante legal y tesorero.
- Declaración SIGEP; de representante legal y tesorero.
- Copia del acta de posesión del representante legal y el tesorero.

Causa: Falta de control a la presentación de la rendición de la cuenta en la plataforma establecida por la Contraloría Departamental de Bolívar.

Efecto: Reporte de Información que carece de soporte para su revisión y análisis, por lo cual se da la cuenta como no rendida y se traslada al área de Responsabilidad Fiscal para apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio.

3. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización - Revisión y Fenecimiento de la Cuenta, año 2020, la Contraloría Departamental de Bolívar, da por **no rendida** la cuenta de la Alcaldía Municipal de María la Baja– Bolívar.